

ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE REGISTRAN LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN ESTE ÓRGANO SUPERIOR

El artículo 30.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), establece que cada responsable llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener toda la información prevista en el artículo 30 precitado.

El referido registro también se encuentra contemplado en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a este órgano administrativo, se llevan a cabo determinadas actividades de tratamiento de datos personales que, en consecuencia, deberán estar registradas en los términos establecidos en la normativa europea y estatal sobre protección de datos personales.

En su virtud, como titular del órgano responsable

RESUELVO:

Primero: Registrar la siguiente actividad de tratamiento de datos de carácter personal, en los términos que figuran en el Anexo de esta Orden:

- Servicios de apoyo a la gestión de proyectos.

Segundo: Comunicar la presente Orden al delegado de protección de datos, así como aquellas otras que impliquen cualquier adición, modificación o exclusión de las actividades de tratamiento en el contenido del registro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

José Antonio Valbuena Alonso

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL





ANEXO

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO

1. SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS.

A) RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Responsable: la persona titular del centro directivo.
Web corporativa: <http://www.gobiernodecanarias.org/telccpt/>
eCorreo: comunicacion.telccpt@gobiernodecanarias.org
- Delegado de protección de datos: Don Mateo J. Garrido.Sanahuja.
eCorreo: dpd.transicionecologica@gobiernodecanarias.org

Datos de contacto:

Responsable

Avenida Francisco Laroche, 35
Edificio Usos Múltiples I-5ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 928 11 52 25

Delegado

Plaza de los Derechos Humanos, 22
Edificio de Usos Múltiples I-8ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928 11 52 25. Fax: 928 30 65 89

B) FINALIDAD

- Finalidad:

Los datos personales recibidos serán tratados con el único fin de identificar a las personas integrantes de los equipos de trabajo de los distintos proyectos o encargos impulsados desde la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

- Base jurídica:

- Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos): "El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento".
- Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la





persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

- Artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: “La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño”.
- Artículo 11.2 párrafo 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: “En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal”.

C) CATEGORÍAS DE INTERESADOS

- Interesados: cualquier persona física.

- Procedencia de los datos: Los datos serán suministrados por los propios interesados al cumplimentar y suscribir las diferentes solicitudes o procederán directamente de las empresas encomendadas.

D) CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES

- Datos de carácter identificativo y de contacto: D.N.I. o equivalente, nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, correo electrónico.

-Datos laborales: Datos académicos y profesionales.

E) CESIONES DE DATOS

No se prevén.

F) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No se prevén.

G) PLAZO DE SUPRESIÓN

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos, además de los periodos establecidos de obligado cumplimiento en base a normativa que le sea de aplicación.





Las copias de seguridad realizadas se suprimirán de acuerdo a la política corporativa de copias, salvo que se solicite su supresión por el responsable de la información antes del fin de ciclo de las copias de seguridad.

H) OPERACIONES DE TRATAMIENTO

- Recogida, registro, grabación, valoración y derivación a responsable, organización, estructuración, conservación, adaptación, utilización, supresión.

I) MEDIDAS DE SEGURIDAD

Mantenimiento de las medidas de seguridad de nivel bajo previstas en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en consonancia con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2018 y artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679.

Son aplicables las medidas de seguridad de acuerdo al Anexo II, ENS tipo I, del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 12/03/2021 - 15:37:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 46 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 12/03/2021 15:42:09	Fecha: 12/03/2021 - 15:42:09
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0axUasuW_p1uHuNTY0vAHUt_U1sb3WRu0	 
El presente documento ha sido descargado el 15/03/2021 - 09:47:09	